



RESOLUCION DE ALCALDIA N°272-2013-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 17 de Julio del 2013.

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor MARDEN AMASIFUEN PANDURO, de fecha 16 de Mayo del 2013, donde solicita se considere el periodo de Vacaciones dentro del rol aprobado mediante Resolución de Alcaldía correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2° del Título preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante D.L. N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público: Concordado Decreto que regula en su Capítulo IV Derecho de los Servidores Públicos, art. 24°, ítem "d" - Los trabajadores tienen derecho a gozar anualmente de 30 días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta dos (02) períodos;

Que, según el art. N° 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la Entidad, preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce meses de trabajo efectivo, computándose para éste efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, según el artículo N° 103° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Las Entidades Públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el Rol de Vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para el cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación;

Que, mediante Informe N° 022-2013-MDBSH-GAF/CP, de fecha 23 de Mayo del 2013, el Coordinador (e) de Personal, informa que revisado la Resolución de Alcaldía N° 442-MDBSH, de fecha 29 de Noviembre del 2012, y que habiéndose verificado efectivamente que los Señores Marden Amasifuen Panduro, Arturo Torres Amasifuen, Hugo Castro Poma y Hugo Fasanando Ocmin, no se encuentran considerados dentro del Rol de Vacaciones Periodo 2012;

Que, con la finalidad de sanear el error administrativo es necesario modificar la Resolución de Alcaldía N° 442-MDBSH, de fecha 29 de Noviembre del 2012, toda vez que a los indicados trabajadores les corresponde por derecho gozar del beneficio que otorga la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

ley; en consecuencia es pertinente **APROBAR EL ROL DE VACACIONES COMPLEMENTARIO** del Personal nombrado y Contratados que se encuentran bajo el Régimen del D.L. N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, para el Ejercicio Fiscal 2013; a fin de otorgarle al trabajador el derecho que le corresponda de acuerdo a Ley:



Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL ROL DE VACACIONES COMPLEMENTARIO, para el AÑO 2013, del Personal, Nombrado y Contratados, que han sido omitidos, los mismos que se encuentran bajo el Régimen del D.L. N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; la misma que se anexa a la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Coordinación de personal, velar por el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis J. ... León
ALCALDE

